



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de febrero de 2025



L. SAAVEDRA R.

### VISTOS:

El expediente Nº 25-002867-001, que contiene el Memorando Nº 085-2025-DG-INCEN, emitido por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; Informe Nº 049-2025-INCEN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones, Memorando Nº 075-2025-INCEN-OP y Nota Informativa Nº 081-2025-INCEN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



W. DEZA

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establecen la Clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empelados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



E. VERASTEGUI G.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se creó el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo Nº 075-2008-PCM;



C. SHANZAP.

Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empelados de Confianza establecido en los numerales 1), 2) e inciso a), del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Nº 28175 -Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, mediante Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, se establecen disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419 - Ley que establece los requisitos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

./..



L. SAAVEDRA R.

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS, puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo se debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6 de la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025;



W. DEZA

Que, en el precitado cuerpo legal, el artículo 28° dispone el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 el inicio del procedimiento, con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, o la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los documentos de gestión respectivos;

Asimismo, el numeral 28.2 señala la verificación de cumplimiento del perfil de puesto, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento o no cumplimiento, por corresponder (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2024-OP-INCN, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, encontrándose en el número de orden 003, el cargo estructural de Ejecutivo/a Adjunto/a I, clasificación EC, en la Dirección General, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-INCN-DG-OP, de fecha 12 de enero de 2023, se Designa, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor Lic. en Economía David Alejandro TEJADA PARDO, en el cargo de confianza y libre designación como Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3 de la Dirección General del INCN, bajo el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, mediante Memorando N° 085-2025-DG-IUNCN, de fecha 10 de febrero de 2025, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita se proyecte el acto resolutorio de término de designación como Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3, al Lic. en Economía David Alejandro TEJADA PARDO, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución; asimismo, se designe a la servidora C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO, para asumir dichas funciones, a partir de la emisión de la resolución;

Que, mediante Memorando N° 075-2025-INCN-OP, de fecha 11 de Febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal remite, el Check List, donde se evidencia que la servidora propuesta C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO, cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de acuerdo a la Ley N° 31419;

Que, al amparo del artículo 14° Numeral 14.1 inciso a) de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutorios entre otras acciones de personal, la designación en cargos de confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;

Que, estando a lo informado y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Director General, corresponde emitir el acto resolutorio de término de funciones como Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, al Lic. en Economía David Alejandro TEJADA PARDO y designar a la servidora C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO, para desempeñar el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3 de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas y el logro de las metas institucionales;

./..



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de febrero de 2025



W. DEZA

/...

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 – Ley que establece los requisitos mínimos para acceder a cargo de funcionarios, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Ley N° 31227 – Ley que regula la obligatoriedad de los administrados de presentar su Declaración Jurada de Intereses, Ley N° 27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante el cual se delega facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DAR TERMINO**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la designación del **Lic. en Economía David Alejandro TEJADA PARDO**, en el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, a la **C.P.C Marina Isabel HERNANDEZ PACHECO**, como **Ejecutivo/a Adjunto/a I, Nivel F-3**, de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios CAS – FUNCIONARIO, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha de la presente, toda Resolución que contravenga o se contraponga a lo ordenado en el presente acto resolutivo.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores consignados en los artículos 1º y 2º e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 5º.- DISPONER** que los servidores mencionados cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de término e inicio de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

**Artículo 6º.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

LJSR/EPVG/WGDU/CDSP/sbc.

C.C ( )  
D.G ( )  
Legajo ( )  
Interesado ( )  
Archivo ( )

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
  
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ  
Director General  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas